Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM C.P.I. Nº 387/2020

A: Abg. Yenny Carolina Ovelar de Torres, *Coordinadora.*
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

De: Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila. *Coordinadora.*
Coordinación de Proyectos de Infraestructura-UEPP

Asunto: Remitir aprobación de la prórroga por fuerza mayor al Contrato N°12/17 de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L - "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078.

Fecha : 31/03/2020.

Por la presente la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – UEPP, del Ministerio de Educación y Ciencias, como administradores del Contrato N° 12/2017, de la LPN N° 02/2016"Construcciones, ampliaciones, y reparaciones de Establecimientos Educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078, remite las documentaciones a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP (CAC), aprobando la prórroga por 23 (veintitrés) días por fuerza mayor.

La Supervisión de obras ha procedido al análisis y recomienda la aprobación de la prórroga por fuerza mayor por 23 (veintitrés) días, según su Informe Técnico N° 01/2020.

Esta Coordinación considerando el manifiesto precedente y el legajo remitido en consecuencia por la Supervisión, remite el legajo completo que consta de: el Informe Técnico, Nota de pedido de la empresa, libro de obras y nota de proveedores, a fin de iniciar los trámites necesarios para la formalización de la prórroga según la normativa vigente.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
UEPP - MEC
Nº Exp.: 181
Entregado por:
Recibido por: TERESA

DIA	MES	AÑO	HORA
31	03	2020	08:30

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Coordinación General de Programas y Proyectos
Gral Díaz esq. Hernandarias (Edificio Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

CPI

www.mec.gov.py
MEC Digital MECpy
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Informe Técnico N° 04 /2020

Arq. Ignacio Marecos – Supervisor de Obras – LOTE 12 - CANINDEYÚ

Fecha: 27 de marzo del 2020

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. Nº 1.418

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - UEPP - MEC	
INFORME DE PRORROGA POR FUERZA MAYOR	**PERIODO: desde: 21/03/2020 hasta:12/04/2020**
LPN N° 02/2016 "Construcciones, Ampliaciones Reparaciones y Terminaciones de 35 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" ID N° 305.078	
CONTRATISTA:	CALDETEC INGENIERIA S.R.L
CONTRATO N°	12/2017
MONTO CONTRATO Gs:	38.408.417.855
PLAZO	270 Días Corridos
PROYECTO:	822+111+EXPANSIÓN+PROCEMA
Fiscalización - MEC:	Arq. Matilde Molinas
Total Instituciones:	66 Instituciones
Vigencia de Pólizas	Las mismas se encuentran todas vigentes hasta el 31/12/2020
Departamento	Canindeyú
Distritos:	Yasy Cañy – Caballero Álvarez – Villa Ygatimi – Nueva Esperanza – Corpus Cristi – Curuguaty – Ype Jhu – Cerrito – Fortunata – Isla Jovai – Itanara – Marcelino Montania 5ta. Línea – Santa Rosa – Tajy Poty – Taninde – Yryapu – Ytaymi – Yvyju – Saltos del Guaira - Ybyrarobana.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Antecedente documental		
FECHA	Documento	Descripción
24/03/2020	Decreto 3478/2020	**Decreto 3478/2020**, del 20 de marzo de 2020, *"POR EL CUAL SE AMPLÍA EL DECRETO N° 3456/2020 Y SE ESTABLECEN MEDIDAS SANITARIAS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL".*
24/03/2020	Comunicación CALDETEC SRL	La empresa remite Nota N° MC 149 *"...solicitar prórroga por fuerza mayor de los trabajos en obra del Lote 12 – Canindeyú desde el 21 de marzo al 12 abril..."*. En la misma se adjunta nota de proveedores y libro de obras.
24/03/2020	Libro de obra	Según los libros de Obras, de fecha 21 de marzo de 2020, en los mismos se visualiza lo siguiente: *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales hasta la institución, debido a que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarentena COVID – 19".*

ANALISIS:

Teniendo en cuenta lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 22.1 - Prórroga de los Plazos de Ejecución: Fuerza Mayor - La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23.

En este caso, se aplica a todas las instituciones del Lote 12 – Canindeyú la prórroga por Fuerza Mayor considerando lo establecido en el Decreto N° 3478/20, que en su Art. 1° dispone lo siguiente: "*...el aislamiento preventivo general por razones sanitarias, en todo el territorio nacional, a partir del sábado 21 de marzo de 2020, hasta el día sábado 28 de marzo de 2020*" y el aislamiento preventivo general a partir del "*...29 de marzo de 2020 al 12 de abril de 2020*".

De los aspectos que afectan a la ejecución de las Obras, a causa de la emergencia sanitaria, el desabastecimiento de materiales es la causa de mayor preponderancia para dar continuidad a la ejecución de las obras en las Instituciones del Contrato N°12/2017, además de la restricción de circulación y el cierre de acceso a las zonas de obras.

Esta Supervisión de Obras, **recomienda aprobar la prórroga solicitada por la empresa CALDETEC Ingeniería SRL, por 23 (veintitrés) días**, teniendo en cuenta, que:

- El cierre de las casas comerciales proveedoras de materiales básicos como, Cemento, Cal, Arena, y otros materiales y productos necesarios de uso en obra, limitan e impiden el normal avance de los Trabajos, así como la cadena de logística al no poder transportar los materiales por las restricciones de la libre circulación, provocando demoras en la provisión de los mismos.

- Además, las casas de provisión y depósitos de materiales, como Santa Catalina S.A, BELTRAI y otras, encargadas de la provisión de materiales claves como varillas de hierro, alambres, pinturas y otros materiales de terminación, igualmente registraron la suspensión oficialmente comunicada por un periodo temporal de sus actividades. (Se adjuntan comunicados a la Empresa CALDETEC INGENIERIA SRL).

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Para una mejor comprensión, de los días de prórroga recomendados por esta Supervisión, se detalla en el siguiente cuadro los días considerados:

Inicio cuarentena según Decreto N° 3478/2020	Finalización cuarentena según Decreto N° 3478/2020	Suspensión de trabajos según libro de obras	**Días totales de prorroga**
21 de marzo del 2020	12 de abril de 2020	21 de Marzo del 2020	**23 Días**

Se adjunta:

- Libros de obra del 20 de marzo y el 21 de marzo de 2020.
- Nota CALDETEC INGENIERIA SRL de fecha 24/03/2020.
- Comunicación de Proveedores.
- Decreto 3478/2020, del 20 de marzo de 2020.

Atentamente.

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ANEXO

ITEM	FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGISTRO ASENTADO EN EL LIBRO DE OBRAS
1	21 al 31/03/20 01 al 12/04/20	Escuela Básica N° 440 – Distrito de Ype Jhu.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000063 y 0000064. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
2	21 al 31/03/20 01 al 12/04/20	Escuela Básica N° 3544 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 037 y 0000038. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
3	21 al 31/03/20 01 al 12/04/20	Escuela Básica N° 3698 – Distrito de Corpus Christi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 037 y 0000038. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
4	21 al 31/03/20 01 al 12/04/20	Escuela Básica N° 6395 – Distrito de Villa Ygatimi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 037 y 0000038. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
5	21 al 31/03/20 01 al 12/04/20	Escuela Básica N° 6904 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 037 y 0000038. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*

ITEM	FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGISTRO ASENTADO EN EL LIBRO DE OBRAS
1	13 al 19/04/20	Escuela Básica N° 440 – Distrito de Ype Jhu.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000065. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
2	13 al 19/04/20	Escuela Básica N° 3544 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000039. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
3	13 al 19/04/20	Escuela Básica N° 3698 – Distrito de Corpus Christi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000039. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
4	13 al 19/04/20	Escuela Básica N° 6395 – Distrito de Villa Ygatimi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000039. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
5	13 al 19/04/20	Escuela Básica N° 6904 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000039. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

ITEM	FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGISTRO ASENTADO EN EL LIBRO DE OBRAS
1	20 al 26/04/20	Escuela Básica N° 440 – Distrito de Ype Jhu.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000066. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
2	20 al 26/04/20	Escuela Básica N° 3544 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000040. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
3	20 al 26/04/20	Escuela Básica N° 3698 – Distrito de Corpus Christi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000040. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
4	20 al 26/04/20	Escuela Básica N° 6395 – Distrito de Villa Ygatimi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000040. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
5	20 al 26/04/20	Escuela Básica N° 6904 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000040. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*

ITEM	FECHA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGISTRO ASENTADO EN EL LIBRO DE OBRAS
1	27 al 30/04/20 01 al 03/05/20	Escuela Básica N° 440 – Distrito de Ype Jhu.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000067 y 0000068. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
2	27 al 30/04/20 01 al 03/05/20	Escuela Básica N° 3544 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000041 y 0000042. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
3	27 al 30/04/20 01 al 03/05/20	Escuela Básica N° 3698 – Distrito de Corpus Christi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000041 y 0000042. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
4	27 al 30/04/20 01 al 03/05/20	Escuela Básica N° 6395 – Distrito de Villa Ygatimi.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000041 y 0000042. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*
5	27 al 30/04/20 01 al 03/05/20	Escuela Básica N° 6904 – Distrito de F. Caballero Álvarez.	Se visualiza en los Libros de Obras N° 0000041 y 0000042. *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarenta COVID-19".*

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016 - 2DO. LLAMADO - ID N° 305.078/2017

Modificación de plazos según prórroga otorgadas a la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L

s de obras udicadas	Empresas adjudicada	ADENDA N° 01	ADENDA N° 02	ADENDA N° 03	ADENDA N° 04	ADENDA N° 05	SUSPENSIÓN	ADENDA N° 06	ADENDA N° 07
OTE 12 nindeyú udicado) 08.417.855	CALDETEC INGENIERIA SRL 80011665-8	MODIFICACION CLAUSULAS Y CONDICIONES	FF / DISTRIBUCION DE FINANCIAMIENTO POR PROGRAMA	INICIO DE OBRAS 11/12/2017	AMPLIACION DE PLAZO 110 DIAS INCLEMENCIA CLIMATICA	AMPLIACION DE MONTO Y PLAZO 54 DIAS	A PARTIR DEL 25/09/2018 AL 22/03/2019 - 178 DÍAS	AMPLIACION DE PLAZO 43 DIAS INCLEMENCIA CLIMATICA	AMPLIACION DE PLAZO 9 DIAS INCLEMENCIA CLIMATICA
iento del plazo de ejecución de la Obra.		N/A	N/A	06/09/2018	25/12/2018	17/02/2019	14/08/2019	26/09/2019	05/10/2019

s de obras udicadas	Empresas adjudicada	ADENDA N° 08	ADENDA N° 09	ADENDA N° 10	SUSPENSIÓN	ADENDA N° 11	SOLICITUD
OTE 12 nindeyú udicado) 08.417.855	CALDETEC INGENIERIA SRL 80011665-8	PRORROGA 71 DIAS FUERZA MAYOR	AMPLIACION DE MONTO	AMPLIACION DE MONTO	A PARTIR DEL 20/07/2019 AL 14/11/2019 - 121 DÍAS	AMPLIACION DE PLAZO 90 DÍAS PROYECTO 111 - ART. 55	PRORROGA POR FUERZA MAYOR 44 DÍAS
iento del plazo de ejecución de la Obra.		15/12/2019	N/A	N/A	14/04/2020	13/07/2020	26/08/2020

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

CALDETEC INGENIERIA S. R. L.
Servicios de Ingeniería Electromecanica, Civil e Industrial

Asunción, 24 de marzo de 2020

NOTA MC/149
SEÑOR
ECON. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

REF.: CONTRATO N° 12/2017 - LOTE N° 12
LPN N° 02/2016 - "*CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016 – 2017 - SEGUNDO LLAMADO*"
ID: 305.078
Programas:

- **Proyecto 111 - Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país.**
- **Proyecto 822 – Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.**
- **IFD – Instituto de Formación Docente.**
- **Primera Infancia Expansión Fase II**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda, a fin de **solicitar Prórroga por Fuerza Mayor, de los trabajos en obra, del Lote 12-Canindeyu**, del Contrato de referencia, desde el sábado 21 de marzo hasta el 12 de abril del corriente, debido a la imposibilidad de proveer materiales de construcción a los sitios de obras por cierre de depósitos de materiales, debido a las restricciones ocasionadas por el COVID-19.

23 días

A más de eso, el traslado del personal de trabajo, tanto operativo como administrativo, se hace muy dificultoso y arriesgado.

En consecuencia, por todo lo expuesto, **solicitamos una prórroga de plazos de igual cantidad de días que duren las restricciones establecidas por los órganos oficiales.**

Se anexan los mencionados documentos.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente.

UEPP - MEC
INFRAESTRUCTURA
Exp. Nº: 390
Recibido por: Felix Duarte

DIA	MES	AÑO	HORA
24	03	2020	10:00

Ing. Jorge Ozuna
Representante legal

Av. Ita Ybaté 1907 c/ Av. Félix Bogado Tel. (595-21) 302 471/2/3
Fax: (595-21) 302 474 E-mail: [illegible]@caldetec.net.py
Asunción - Paraguay

Maderas y Materiales de Construcción

SANTA CATALINA S.A. Import-Export

Le damos techo a sus ideas

SRES. CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Comunicamos, que a partir del 21 de Marzo del 2020 estaremos cerrados respetando el decreto Presidencial Nº 3456/20 hasta nuevo aviso

Agradecemos su preferencia.

Adroaldo Perassoli

Presidente

RECIBIDO

Fecha: 23/03/20

Hora: 10:25

Firma:

BELRAI

ELECTRICIDA – PINTURA - PLOMERIA

SRES. CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de comunicarles que permaneceremos cerrados a partir del día 21 de marzo del 2020 acatando el decreto N° 3456/20 emitido por la Presidencia, retomando las actividades hasta nuevo aviso.

Agradecemos su comprensión y abogamos al compromiso de todos.

Graciela Martínez Portillo

PROPIETARIA

RECIBIDO

Fecha: 23/03/20

Hora: 15:20

Firma:

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

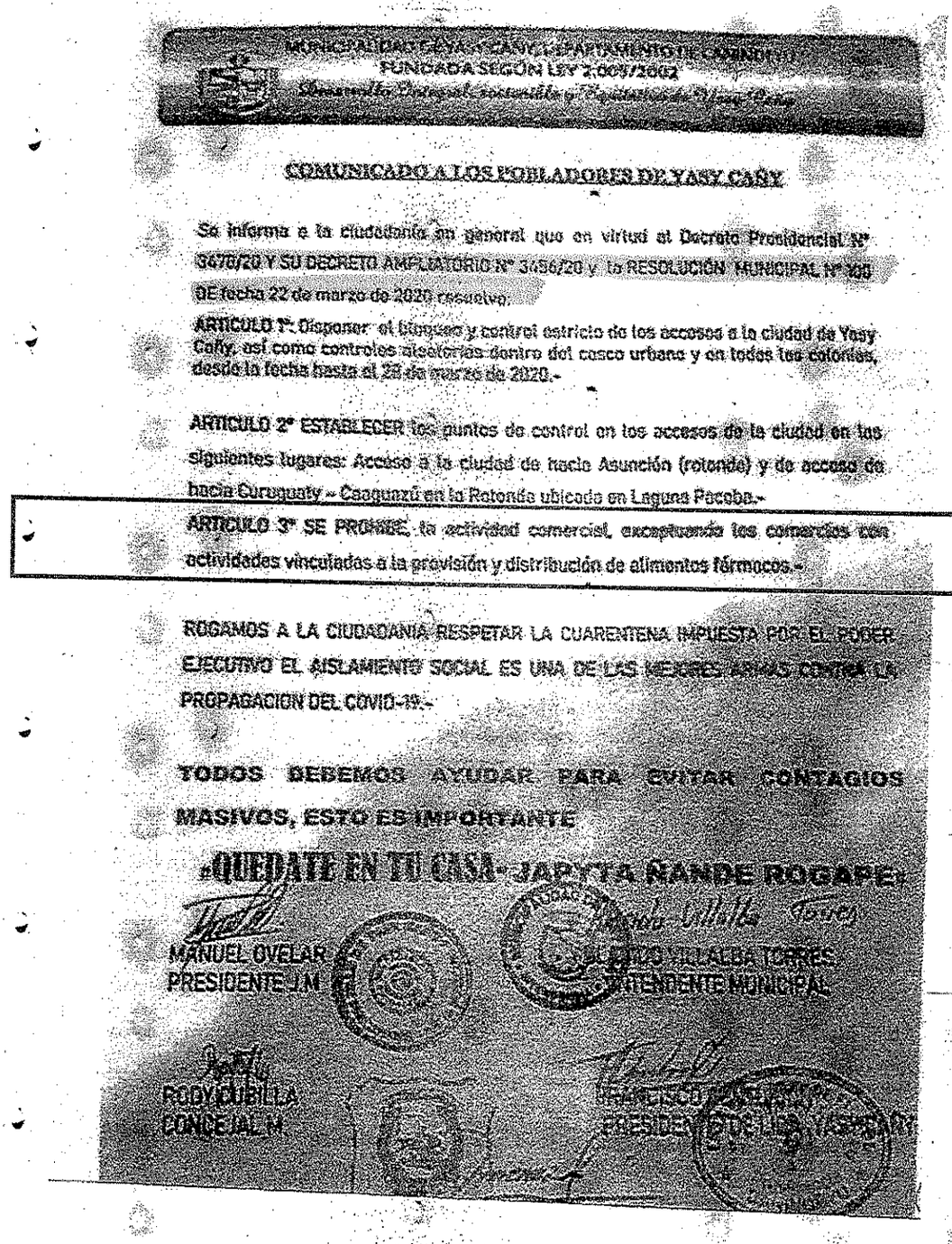

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CAAINDEYU
FUNDADA SEGÚN LEY 2.009/2002
Desarrollo Integral, sostenible y Equitativo de Yasy Cañy

COMUNICADO A LOS POBLADORES DE YASY CAÑY

Se informa a la ciudadanía en general que en virtud al Decreto Presidencial N° 3470/20 Y SU DECRETO AMPLIATORIO N° 3456/20 y la RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 100 DE fecha 22 de marzo de 2020 resuelve:

ARTICULO 1°: Disponer el bloqueo y control estricto de los accesos a la ciudad de Yasy Cañy, así como controles aleatorios dentro del casco urbano y en todas las colonias, desde la fecha hasta el 28 de marzo de 2020.-

ARTICULO 2° ESTABLECER los puntos de control en los accesos de la ciudad en los siguientes lugares: Acceso a la ciudad de hacia Asunción (rotonda) y de acceso de hacia Curuguaty – Caaguazú en la Rotonda ubicada en Laguna Pacoba.-

ARTICULO 3° SE PROHIBE la actividad comercial, exceptuando los comercios con actividades vinculadas a la provisión y distribución de alimentos fármacos.-

ROGAMOS A LA CIUDADANIA RESPETAR LA CUARENTENA IMPUESTA POR EL PODER EJECUTIVO EL AISLAMIENTO SOCIAL ES UNA DE LAS MEJORES ARMAS CONTRA LA PROPAGACION DEL COVID-19.-

TODOS DEBEMOS AYUDAR PARA EVITAR CONTAGIOS MASIVOS, ESTO ES IMPORTANTE

«QUEDATE EN TU CASA- JAPYTA ÑANDE ROGAPE»

MANUEL OVELAR
PRESIDENTE J.M

FELICIDO VILLALBA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

RODY CUBILLA
CONCEJAL M.

FRANCISCO [illegible]
PRESIDENTE DE LIGA YASY CAÑY

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY

Gobierno: Abg. Nelson Martínez

GOBERNAR ES SERVIR

COMUNICADO

La Municipalidad de Curuguaty por Resolución IM Nº 600/20 de fecha 20-03-20 Resuelve: EL CESE DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y CIERRE TOTAL DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE CURUGUATY.

Dicha decisión se toma conforme al Decreto Ejecutivo Nº 3478/20 que declara Emergencia Sanitaria en todo el País. Esta medida institucional es para cuidar la acelerada proliferacion del COVID-19. Nuestro objetivo es velar y proteger la salud de la gente.

Instamos a la ciudadanía el cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo y así tambien las recomendaciones sanitarias provenientes del MSPyBS.

Gobernar es Servir !!!

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY

Gobierno: Abg. Nelson Martinez

GOBERNAR ES SERVIR

COMUNICADO

La Municipalidad de Curuguaty por Resolución IM N° 601/20 de fecha 21 de marzo de 2020 Resuelve:

ART. 1° DISPONER el bloqueo y control estricto de los accesos a la ciudad de Villa Curuguaty desde la fecha y hasta el día 28 de Marzo del 2020. en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3478/20 de la Presidencia de la Republica del Paraguay.-

ART.2° ESTABLECER Los puntos de control con las autoridades competentes en los accesos de la ciudad.

- Sentido Asunción - Curuguaty, en el puesto de acceso del Distrito de Curuguaty -
- Acceso a la ciudad sentido Villa Ygatimi-Curuguaty.-

ART.3° DISPONER, que persona alguna podrá ingresar o salir del distrito sin causa justificada, ni circular dentro del casco urbano conforme a las excepciones establecidas en el Art. 2 del Decreto 3478/20 de la Presidencia de la Republica.

ART.4°. DISPONER, que las personas que incumplan las medidas ordenadas queden a disposición de la Policía Nacional y del Ministerio Público

Destacamos que por notas de fecha 21 de marzo del corriente año se ha solicitado a la Comisaria 5ta de Curuguaty, Ministerio Público, al 1er Cuerpo de Ejercito de y 3ra División de Caballeria el cumplimiento de dicha resolución.
En la espera de la cooperación y coordinación de las instituciones involucradas estaremos informando a la ciudadanía.

Instamos a la ciudadanía el cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo y así tambien las recomendaciones sanitarias provenientes del MSPyBS

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

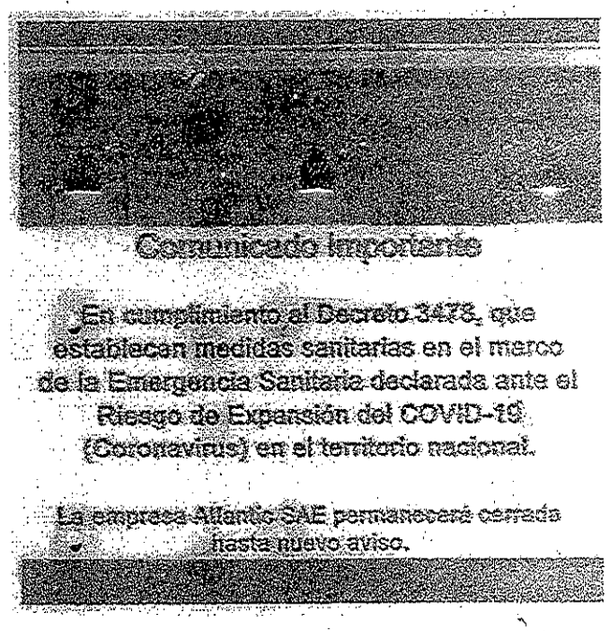

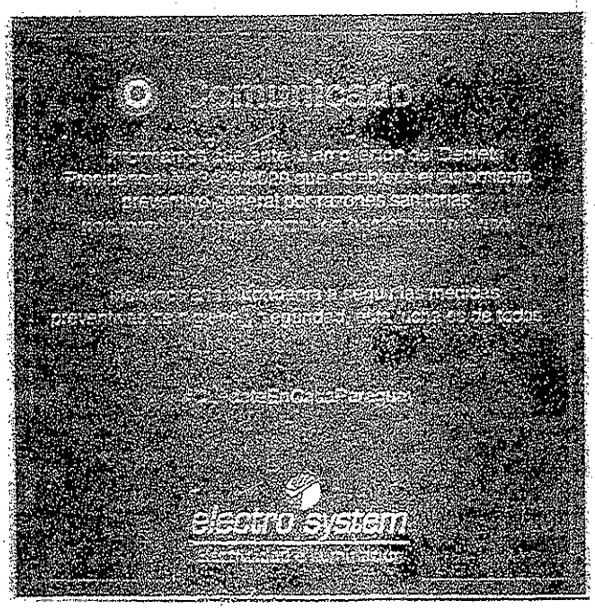

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MUNICIPALIDAD DE YASY CAÑY, DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
FUNDADA SEGÚN LEY 2.005/2002
Desarrollo Integral, Sostenible y Equitativo de Yasy Cañy

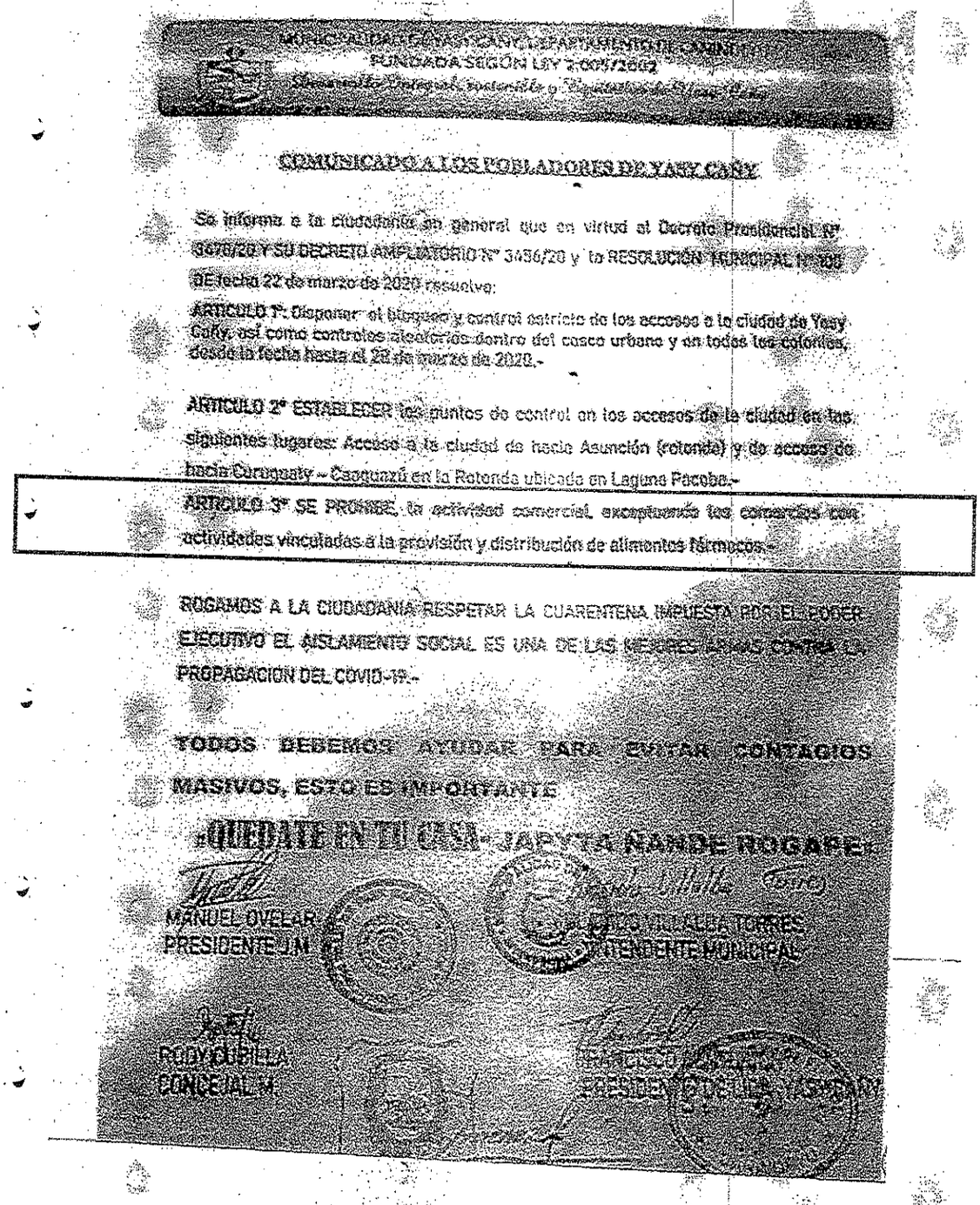

COMUNICADO A LOS POBLADORES DE YASY CAÑY

Se informa a la ciudadanía en general que en virtud al Decreto Presidencial Nº 3470/20 Y SU DECRETO AMPLIATORIO Nº 3456/20 y la RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 100 DE fecha 22 de marzo de 2020 resuelve:

ARTICULO 1º: Disponer el bloqueo y control estricto de los accesos a la ciudad de Yasy Cañy, así como controles aleatorios dentro del casco urbano y en todas las colonias, desde la fecha hasta el 28 de marzo de 2020.-

ARTICULO 2º ESTABLECER los puntos de control en los accesos de la ciudad en los siguientes lugares: Acceso a la ciudad de hacia Asunción (rotonda) y de acceso de hacia Curuguaty – Caaguazú en la Rotonda ubicada en Laguna Pacoba.-

ARTICULO 3º SE PROHIBE la actividad comercial, exceptuando los comercios con actividades vinculadas a la provisión y distribución de alimentos fármacos.-

ROGAMOS A LA CIUDADANIA RESPETAR LA CUARENTENA IMPUESTA POR EL PODER EJECUTIVO EL AISLAMIENTO SOCIAL ES UNA DE LAS MEJORES ARMAS CONTRA LA PROPAGACION DEL COVID-19.-

TODOS DEBEMOS AYUDAR PARA EVITAR CONTAGIOS MASIVOS, ESTO ES IMPORTANTE

#QUEDATE EN TU CASA- JAPYTA ÑANDE ROGAPE#

MANUEL OVELAR
PRESIDENTE J.M.

[illegible] VILLALBA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

RODY CUBILLA
CONCEJAL M.

FRANCISCO [illegible]
PRESIDENTE DE LIGA YASY CAÑY

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

07

MUNICIPALIDAD DE CURUGUATY

Gobierno: Abg. Nelson Martinez

GOBERNAR ES SERVIR

COMUNICADO

a Municipalidad de Curuguaty por Resolución IM Nº 600/20 de fecha 0-03-20 Resuelve: EL CESE DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y CIERRE OTAL DE LA TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE CURUGUATY.

ic decisión se toma conforme al Decreto Ejecutivo Nº 3478/20 que eclara Emergencia Sanitaria en todo el Pais. Esta medida Institucional es ara cuidar la acelerada proliferacion del COVID-19. Nuestro objetivo es elar y proteger la salud de la gente.

stamos a la ciudadanía el cumplimiento del Decreto del Poder Ejecutivo asi tambien las recomendaciones sanitarias provenientes del MSPyBS.

Gobernar es Servir !!!

COMUNICADO

El Gobierno Departamental de Canindeyú, en consonancia con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional que buscan evitar la propagación del CORONAVIRUS, insta a las instituciones públicas y privadas y a todas aquellas organizaciones o actividades que genera masiva afluencia de personas a prestar la mayor colaboración posible con fin de evitar el contagio para proteger la salud de todos los ciudadanos.

Este desafío lo ganaremos solo si sumamos conciencia más prevención.

¡Canindeyú es compromiso de todos!

MUNICIPALIDAD DE VILLA CURUGUATY
Casa del Pódcer Cap. Mariscal José Trache
"TRESCIENTOS TRES AÑOS DE VILLA CURUGUATY"
XIV Dpto. De Canindeyú

CAPITAL

RESOLUCION IM Nº 601/20

POR LA CUAL SE DISPONE EL BLOQUEO Y CONTROL ESTRICTO DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE VILLA CURUGUATY DESDE LA FECHA Y HASTA EL DIA 26 DE MARZO DEL 2020 EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nº 3478/20 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

Curuguaty, 21 de marzo del 2020.

VISTO: EL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO Nº 3478/20, POR LA CUAL SE AMPLIA EL DECRETO Nº 3456/20, LA RESOLUCION MSPyBS Nº 90 Y LAS ATRIBUCIONES DEL INTENDENTE MUNICIPAL, ESTABLECIDAS EN LA LEY 3466/10 "ORGANICA MUNICIPAL".-

CONSIDERANDO: Que, el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3478/20 ordena medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID- 19), dentro del territorio nacional; y establece expresamente: "durante la vigencia de la medida todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamiento mínimo e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza".-

Que, esta administración municipal cree oportuno tocar medidas a fin de acompañar las determinadas por la Presidencia de la Republica y de asegurar el cumplimiento de las medidas sanitarias, con el firme propósito de velar por la vida, la salud y la integridad de los habitantes del distrito de Curuguaty, derechos que tienen protección de rango Constitucional.-

Que, en tal sentido, las medidas preventivas apuntaran al bloqueo y control de los accesos a la ciudad, así como controles aleatorios dentro del casco urbano del municipio, a fin de asegurar el aislamiento preventivo general; con el acompañamiento de las fuerzas públicas y autoridades competentes, quienes tocaran las medidas correspondientes en el caso del incumplimiento de las disposiciones del Decreto Nº 3478/20 del Poder Ejecutivo.-

Que, el Art. 161 de la Ley 3466/10 "Orgánica Municipal" faculta a la intendencia municipal a establecer medidas de urgencia que, además, están amparadas por los Decretos citados y por normas constitucionales que protegen la vida, la salud y a integridad de los habitantes del Distrito de Curuguaty.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA CURUGUATY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

ART. 1° DISPONER el bloqueo y control estricto de los accesos a la ciudad de Villa Curuguaty , así como controles aleatorios dentro del casco urbano, desde la fecha y hasta el día 28 de marzo del 2020, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto N° 3478/20 de la Presidencia de la Republica el Paraguay.

ART. 2° ESTABLECER los puntos de control con las autoridades competentes en los accesos de la ciudad:

- Sentido Asunción – Curuguaty en el pórtico de acceso del Distrito de Curuguaty.-
- Acceso a la ciudad sentido Villa Ygatimi- Curuguaty .-

ART 3°. DISPONER, que persona alguna podrá ingresar o salir del distrito sin causa justificada, ni circular dentro del casco urbano, conforme las excepciones establecidas en el Art. 2 del Decreto 3478/20 de la Presidencia de la República.-

ART. 4°. DISPONER, que las personas que incumplan las medidas ordenadas queden a disposición de la policía Nacional y del Ministerio Público.

ART. 5°: NOTIFICAR, la presente Resolución a los organismos de aplicación, y a quienes corresponda de conformidad con las disposiciones vigentes, anótese, publíquese y cumplido archívese.

LIZA MABEL ROA ESCURRA
Secretaria General.

ABG. NELSON MARTINE PORTILLO
Intendente Municipal.

FUNDADA SEGÚN LEY 2.005/2002

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 100 /2020

POR LA CUAL SE DISPONE EL BLOQUEO Y CONTROL ESTRICTO DE LOS ACCESOS A LA CIUDAD DE YASY CAÑY DESDE LA FECHA HASTA EL DIA 28 DE MARZO EN CUMPLIMIENTO AL DECRETO Nº3478/20 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.-

Yasy Cañy 22 de marzo de 2.020

VISTO: El decreto del poder ejecutivo Nº 3478/20, POR LA CUAL SE AMPLIA EL DECRETO Nº 3456/20, la Resolución del BSP Y BS Nº 90 y las atribuciones del INTENDENTE MUNICIPAL, ESTABLECIDAS EN LA LEY 3466/10"ORGANICA MUNICIPAL"

CONSIDERANDO: Que el decreto del Poder Ejecutivo Nº 3478/20 Ordena medidas sanitarias en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del CORONAVIRUS(COVID-19), dentro del territorio nacional y establece que: " Durante la vigencia de las medidas todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran y solo podrán realizar desplazamiento mínimo e indispensable para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.-

Que la Intendencia Municipal de Yasy Cañy dispone medida de preventivas de bloqueos y control de accesos a la ciudad, así como controles aleatorios dentro del casco urbano del municipio, a fin de asegurar el aislamiento preventivo general, con el acompañamiento de las fuerzas públicas y autoridades competentes.-

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YASY CAÑY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ARTICULO 1: Disponer el bloqueo y control estricto de los accesos a la ciudad de Yasy Cañy, así como controles aleatorias dentro del casco urbano y en todas las colonias desde la fecha hasta el 28 de marzo de 2020.-

ARTICULO 2º ESTABLECER los puntos de control en los accesos de la ciudad en las siguientes lugares: Acceso a la ciudad de hacia Asunción (rotonda) y de acceso de hacia Coruguaty – Caaguazú en la Rotonda ubicada en Laguna Paroba.-

ARTICULO 3º SE PROHIBE, la actividad comercial, exceptuando los comercios con actividades vinculadas a la provisión y distribución de alimentos fármacos.-

Artículo 4º PERMANECERA CERREDAS LA INSTITUCION MUNICIPAL HASTA EL 28 DE MARZO, SALVO CASO DE URGENCIA SE HABILITARA.-

ARTICULO 3: Regístrese, Comuníquese, Archívese.-

[illegible]UEL OVELAR
[illegible]TE LM.

Villalba Torres

[illegible]ASIDO VILLALBA TORRES
INTENDENTE MUNICIPAL

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

MEMORÁNDUM C.P.I. Nº 430/2020

A: Abg. Yenny Carolina Ovelar de Torres, *Coordinadora.*
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

De: Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila. *Coordinadora.*
Coordinación de Proyectos de Infraestructura-UEPP

Asunto: Remitir aprobación de la prórroga por fuerza mayor al Contrato N°12/17 de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L - "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078.

Fecha : 16/04/2020.

Por la presente la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – UEPP, del Ministerio de Educación y Ciencias, como administradores del Contrato N° 12/2017, de la LPN N° 02/2016"Construcciones, ampliaciones, y reparaciones de Establecimientos Educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078, remite las documentaciones a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP (CAC), aprobando la prórroga por 7 (siete) días por fuerza mayor.

La Supervisión de obras ha procedido al análisis y recomienda la aprobación de la prórroga por fuerza mayor por 7 (siete) días, según su Informe Técnico N° 02/2020.

Esta Coordinación considerando el manifiesto precedente y el legajo remitido en consecuencia por la Supervisión, remite el legajo completo que consta de: el Informe Técnico, Nota de pedido de la empresa, libro de obras y nota de proveedores, a fin de iniciar los trámites necesarios para la formalización de la prórroga según la normativa vigente.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
UEPP - MEC
Nº Exp. 2098
Entregado por:
Recibido por: TERESA
DIA | MES | AÑO | HORA
16 | 04 | 2020 | 11:15

Coordinación General de Programas y Proyectos
Gral Díaz esq. Hernandarias (Edificio Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

CPI

www.mec.gov.py
MEC Digital MECpy
uepp@mec.gov.py

Informe Técnico N°02/2020

Arq. Ignacio Marecos – Supervisor de Obras – LOTE 12 - CANINDEYÚ

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

Fecha: 15 de abril del 2020

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - UEPP - MEC	
INFORME DE PRORROGA POR FUERZA MAYOR	**PERIODO: desde: 13/04/2020 hasta:19/04/2020**
LPN N° 02/2016 "Construcciones, Ampliaciones Reparaciones y Terminaciones de 35 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" ID N° 305.078	
CONTRATISTA:	CALDETEC INGENIERIA S.R.L
CONTRATO N°	12/2017
MONTO CONTRATO Gs:	38.408.417.855
PLAZO	270 Días Corridos
PROYECTO:	822+111+EXPANSIÓN+PROCEMA
Fiscalización - MEC:	Arq. Matilde Molinas
Total Instituciones:	66 Instituciones
Vigencia de Pólizas	Las mismas se encuentran todas vigentes hasta el 31/12/2020
Departamento	Canindeyú
Distritos:	Yasy Cañy – Caballero Álvarez – Villa Ygatimi – Nueva Esperanza – Corpus Cristi – Curuguaty – Ype Jhu – Cerrito – Fortunata – Isla Jovai – Itanara – Marcelino Montania 5ta. Línea – Santa Rosa – Tajy Poty – Taninde – Yryapu – Ytaymi – Yvyju – Saltos del Guaira - Ybyrarobana.

Antecedente documental		
FECHA	**Documento**	**Descripción**
09/04/2020	Decreto 3525/2020	**Decreto N° 3525/2020**, del 09 de abril de 2020, *"POR EL CUAL SE AMPLIA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 13 DE ABRIL HASTA EL 19 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORANAVIRUS (COVID-19)"*
14/04/2020	Comunicación CALDETEC SRL	La empresa remite Nota N° MC 152/1 *"...solicitar prórroga por 7 días por fuerza mayor debido a la cuarentena obligatoria..."*. En la misma se adjunta nota de proveedores y libro de obras.
14/04/2020	Libro de obra	Según los libros de Obras, de fecha 13 de abril de 2020, en los mismos se visualiza lo siguiente: *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarentena COVID – 19".*

ANALISIS:

Teniendo en cuenta lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 22.1 - Prórroga de los Plazos de Ejecución: Fuerza Mayor - La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23.

En este caso, se aplica a todas las instituciones delo Lote 12 – Canindeyú, la prórroga por Fuerza Mayor considerando lo establecido en el Decreto N° 3525/20, que en su Art. 1° dispone lo siguiente: "*...el aislamiento preventivo general desde el lunes 13 de abril de 2020, hasta el día domingo 19 de abril de 2020, y en consecuencia, restringir totalmente el tránsito de personas y vehículos, en ese lapso de tiempo, conforme a las medidas que se disponen a continuación: Durante el periodo señalado precedentemente todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.*"

De los aspectos que afectan a la ejecución de las Obras, a causa de la emergencia sanitaria, el desabastecimiento de materiales es la causa de mayor preponderancia para dar continuidad a la ejecución de las obras en las Instituciones del Contrato N°12/2017, sumado la restricción de circulación y el cierre de acceso a las zonas de obras.

Esta Supervisión de Obras, **recomienda aprobar la prórroga solicitada por la empresa CALDETEC Ingeniería SRL, por 7 (siete) días**, teniendo en cuenta, que:

- El cierre de las casas comerciales proveedoras de materiales básicos como, Cemento, Cal, Arena, y otros materiales y productos necesarios de uso en obra, limitan e impiden el normal avance de los Trabajos, así como la cadena de logística al no poder transportar los materiales por las restricciones de la libre circulación, provocando demoras en la provisión de los mismos

- Además, las casas de provisión y depósitos de materiales, como Santa Catalina S.A, BELTRAI y otras, encargadas de la provisión de materiales claves como varillas de hierro, alambres, pinturas y otros materiales de terminación, igualmente registraron la suspensión oficialmente comunicada por un periodo temporal de sus actividades. (Se adjuntan comunicados a la Empresa CALDETEC INGENIERIA SRL).

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Para una mejor comprensión, de los días de prórroga recomendados por esta Supervisión, se detalla en el siguiente cuadro los días considerados:

Inicio cuarentena según Decreto N° 3525	Finalización cuarentena según Decreto N° 3525	Suspensión de trabajos según libro de obras	**Días totales de prorroga**
13 de abril del 2020	19 de abril de 2020	13 de abril del 2020	**7 Días**

Se adjunta:

- Copia de libros de obra del 13 de abril de 2020.
- Nota CALDETEC INGENIERIA SRL de fecha 14/04/2020.
- Copia de la comunicación de los Proveedores.
- Copia del Decreto 3525/2020 del 09 de abril de 2020.

Atentamente.

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

CALDETEC INGENIERIA S. R. L.
Servicios de Ingeniería Electromecánica, Civil e Industrial

Asunción, 14 de abril de 2020

NOTA MC/152/1

SEÑOR
ECON. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

REF.: CONTRATO Nº 12/2017 - LOTE Nº 12
LPN Nº 02/2016 - *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016 – 2017 - SEGUNDO LLAMADO"*
ID: 305.078
Programas:

- **Proyecto 111 - Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país.**
- **Proyecto 822 – Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.**
- **IFD – Instituto de Formación Docente.**
- **Primera Infancia Expansión Fase II**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda, a fin de **Solicitar Prorroga de 7 días** por Fuerza Mayor debido a la Cuarentena Obligatoria se adjuntan libros de obra y comunicados de proveedores.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente.

Ing. Jorge Ozuna
Representante legal

UEPP - MEC
INFRAESTRUCTURA
Exp. Nº: 386
Recibido por: Alisson Alonzo

DIA	MES	AÑO	HORA
14	04	2020	14:50

Av. Ita Ybaté 1907 c/ Av. Félix Bogado - Tel.: (595-21) 302 471/2/3
Fax: (595-21) 302 474 - E-mail: caldetec@rieder.net.py
Asunción - Paraguay

Maderas y Materiales de Construcción

SANTA CATALINA SA Import Export

Le damos techo a sus ideas

SRES. CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Comunicamos, que permanecemos cerrados respetando el Decreto Presidencial Nº 3525/20 de fecha 09 de abril del 2020 hasta nuevo aviso.

Agradecemos su preferencia.

Adroaldo Perassoli

Presidente

RECIBIDO

Fecha: 10/04/20

Hora: 09:15

Firma:

MEMORÁNDUM C.P.I. Nº 444/2020

A: Abg. Yenny Carolina Ovelar de Torres, *Coordinadora.*
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

De: Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila. *Coordinadora.*
Coordinación de Proyectos de Infraestructura-UEPP

Asunto: Remitir aprobación de la prórroga por fuerza mayor al Contrato N°12/17 de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L - "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078.

Fecha : 24/04/2020.

Por la presente la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – UEPP, del Ministerio de Educación y Ciencias, como administradores del Contrato N° 12/2017, de la LPN N° 02/2016"Construcciones, ampliaciones, y reparaciones de Establecimientos Educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078, remite las documentaciones a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP (CAC), aprobando la prórroga por 7 (siete) días por fuerza mayor.

La Supervisión de obras ha procedido al análisis y recomienda la aprobación de la prórroga por fuerza mayor por 7 (siete) días, según su Informe Técnico N° 03/2020.

Esta Coordinación considerando el manifiesto precedente y el legajo remitido en consecuencia por la Supervisión, remite el legajo completo que consta de: el Informe Técnico, Nota de pedido de la empresa, libro de obras y nota de proveedores, a fin de iniciar los trámites necesarios para la formalización de la prórroga según la normativa vigente.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
UEPP - MEC
Nº Exp.: 219
Entregado por:
Recibido por: TERESA

DÍA	MES	AÑO	HORA
24	04	2020	13:08

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Coordinación General de Programas y Proyectos
Gral Diaz esq. Hernandarias (Edificio Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

CPI

www.mec.gov.py
MEC Digital MECpy
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Informe Técnico N° 03/2020

Arq. Ignacio Marecos – Supervisor de Obras – LOTE 12 - CANINDEYÚ

Fecha: 24 de abril del 2020

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - UEPP - MEC	
INFORME DE PRORROGA POR FUERZA MAYOR	**PERIODO: desde: 20/04/2020 hasta:26/04/2020**
LPN N° 02/2016 "Construcciones, Ampliaciones Reparaciones y Terminaciones de 35 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" ID N° 305.078	
CONTRATISTA:	CALDETEC INGENIERIA S.R.L
CONTRATO N°	12/2017
MONTO CONTRATO Gs:	38.408.417.855
PLAZO	270 Días Corridos
PROYECTO:	822+111+EXPANSIÓN+PROCEMA
Fiscalización - MEC:	Arq. Matilde Molinas
Total Instituciones:	66 Instituciones
Vigencia de Pólizas:	Las mismas se encuentran todas vigentes hasta el 31/12/2020
Departamento:	Canindeyú
Distritos:	Yasy Cañy – Caballero Alvarez – Villa Ygatimi – Nueva Esperanza – Corpus Cristi – Curuguaty – Ype Jhu – Cerrito – Fortunata – Isla Jovai – Itanara – Marcelino Montania 5ta. Línea – Santa Rosa – Tajy Poty – Taninde – Yryapu – Ytaymi – Yvyju – Saltos del Guaira - Ybyrarobana.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Antecedente documental		
FECHA	Documento	Descripción
18/04/2020	Decreto 3537/2020	**Decreto N° 3525/2020**, del 18 de abril de 2020, *"POR EL CUAL SE AMPLIA EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 20 DE ABRIL HASTA EL 26 DE ABRIL DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORANAVIRUS (COVID-19)"*
23/04/2020	Comunicación CALDETEC SRL	La empresa remite Nota N° MC 152/3 *"...solicitar prórroga por 7 días por fuerza mayor debido a la cuarentena obligatoria..."*. En la misma se adjunta nota de proveedores y libro de obras.
23/04/2020	Libro de obra	Según los libros de Obras, de fecha 20 de abril de 2020, en los mismos se visualiza lo siguiente: *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarentena COVID – 19"*.

ANALISIS:

Teniendo en cuenta lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 22.1 - Prórroga de los Plazos de Ejecución: Fuerza Mayor - La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23.

En este caso, se aplica a todas las instituciones del Lote 12 – Canindeyú, la prórroga por Fuerza Mayor considerando lo establecido en el Decreto N° 3525/20, que en su Art. 1° dispone lo siguiente: *"...el aislamiento preventivo general desde el lunes 20 de abril de 2020, hasta el día domingo 26 de abril de 2020, y en consecuencia, restringir totalmente el tránsito de personas y vehículos, en ese lapso de tiempo, conforme a las medidas: Durante el periodo señalado precedentemente, todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza."*

De los aspectos que afectan a la ejecución de las Obras, a causa de la emergencia sanitaria, el desabastecimiento de materiales es la causa de mayor preponderancia para dar continuidad a la ejecución de las obras en las Instituciones del Contrato N°12/2017, sumado la restricción de circulación y el cierre de acceso a las zonas de obras.

Esta Supervisión de Obras, **recomienda aprobar la prórroga solicitada por la empresa CALDETEC Ingeniería SRL, por 7 (siete) días**, teniendo en cuenta, que:

- El cierre de las casas comerciales proveedoras de materiales básicos como, Cemento, Cal, Arena, y otros materiales y productos necesarios de uso en obra, limitan e impiden el normal avance de los Trabajos, así como la cadena de logística al no poder transportar los materiales por las restricciones de la libre circulación, provocando demoras en la provisión de los mismos.

- Además, las casas de provisión y depósitos de materiales, como Santa Catalina S.A, BELTRAI y otras, encargadas de la provisión de materiales claves como varillas de hierro, alambres, pinturas y otros materiales de terminación, igualmente registraron la suspensión oficialmente comunicada por un periodo temporal de sus actividades. (Se adjuntan comunicados a la Empresa CALDETEC INGENIERIA SRL).

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Para una mejor comprensión, de los días de prórroga recomendados por esta Supervisión, se detalla en el siguiente cuadro los días considerados:

Inicio cuarentena según Decreto N°3537	Finalización cuarentena según Decreto N° 3537	Suspensión de trabajos según libro de obras	**Días totales de prorroga**
20 de abril del 2020	26 de abril de 2020	20 de abril del 2020	**7 Días**

Se adjunta:

- Copia de libros de obra del 20 abril de 2020.
- Nota CALDETEC INGENIERIA SRL de fecha 23/04/2020.
- Copia de la comunicación de los Proveedores.
- Copia del Decreto 3537/2020 del 18 de abril de 2020.

Atentamente.

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. Nº 1.418

CALDETEC INGENIERIA S. R. L.
Servicios de Ingeniería Electromecánica, Civil e Industrial

Asunción, 23 de abril de 2020

NOTA MC/152/3

SEÑOR
ECON. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

REF.: CONTRATO N° 12/2017 - LOTE N° 12
LPN N° 02/2016 - *"CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016 – 2017 - SEGUNDO LLAMADO"*
ID: 305.078
Programas:

- **Proyecto 111 - Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país.**
- **Proyecto 822 – Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.**
- **IFD – Instituto de Formación Docente.**
- **Primera Infancia Expansión Fase II**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda, a fin de **Solicitar Prorroga de 7 días** por Fuerza Mayor debido a la Cuarentena Obligatoria se adjuntan libros de obra y comunicados de proveedores.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente.

Ing. Jorge Ozuna
Representante legal

UEPP - MEC
INFRAESTRUCTURA
Exp. Nº: 391
Recibido por:

DIA	MES	AÑO	HORA
23	04	2020	14:20

Av. Itá Ybaté 1907 c/ Av. Félix Bogado - Tel.: (595-21) 302 471/2/3
Fax: (595-21) 302 474 - E-mail: caldetec@rieder.net.py
Asunción - Paraguay

Maderas y Materiales de Construcción

SANTA CATALINA S.A. Import-Export

Le damos techo a sus ideas

SRES. CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Comunicamos, que permanecemos cerrados respetando el Decreto Presidencial Nº 3537/20 de fecha 18 de abril del 2020 hasta nuevo aviso.

Agradecemos su preferencia.

Adroaldo Perassoli

Presidente

RECIBIDO

Fecha: 20/04/20

Hora: 9:00

Firma:

BELRAI

ELECTRICIDA – PINTURA - PLOMERIA

SRES. CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de comunicarles que permanecemos cerrados acatando el decreto N° 3537/20 emitido por la Presidencia en fecha 18 de abril del 2020, retomando las actividades hasta nuevo aviso.

Agradecemos su comprensión y abogamos al compromiso de todos.

Graciela Martínez Portillo

PROPIETARIA

RECIBIDO

Fecha: 20/04/20

Hora: 14:15

Firma:

MEMORÁNDUM C.P.I. Nº 450/2020

A: Abg. Yenny Carolina Ovelar de Torres, *Coordinadora.*
Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones

De: Arq. Patricia Josefina Estela Sánchez Flores de Ávila. *Coordinadora.*
Coordinación de Proyectos de Infraestructura-UEPP

Asunto: Remitir aprobación de la prórroga por fuerza mayor al Contrato N°12/17 de la Empresa CALDETEC INGENIERIA S.R.L - "CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078.

Fecha : 30/04/2020.

Por la presente la Coordinación de Proyectos de Infraestructura de la Unidad Ejecutora de Programas y Proyectos – UEPP, del Ministerio de Educación y Ciencias, como administradores del Contrato N° 12/2017, de la LPN N° 02/2016"Construcciones, ampliaciones, y reparaciones de Establecimientos Educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" – Segundo llamado - ID N° 305.078, remite las documentaciones a la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEPP (CAC), aprobando la prórroga por 7 (siete) días por fuerza mayor.

La Supervisión de obras ha procedido al análisis y recomienda la aprobación de la prórroga por fuerza mayor por 7 (siete) días, según su Informe Técnico N° 04/2020.

Esta Coordinación considerando el manifiesto precedente y el legajo remitido en consecuencia por la Supervisión, remite el legajo completo que consta de: el Informe Técnico, Nota de pedido de la empresa, libro de obras y nota de proveedores, a fin de iniciar los trámites necesarios para la formalización de la prórroga según la normativa vigente.

Atentamente.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
UEPP - MEC
Nº Exp.: 232
Entregado por:
Recibido por: TERESA

DÍA	MES	AÑO	HORA
30	04	2020	14:10

Coordinación General de Programas y Proyectos
Gral Díaz esq. Hernandarias (Edificio Natura)
Tel: (595.21) 452380/2

CPI

www.mec.gov.py
MEC Digital MECpy
uepp@mec.gov.py

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Informe Técnico N°04/2020

Arq. Ignacio Marecos – Supervisor de Obras – LOTE 12 - CANINDEYÚ

Fecha: 30 de abril del 2020

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. Nº 1.418

COORDINACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - UEPP - MEC	
INFORME DE PRORROGA POR FUERZA MAYOR	**PERIODO: desde: 27/04/2020 hasta:03/05/2020**
LPN N° 02/2016 "Construcciones, Ampliaciones Reparaciones y Terminaciones de 35 establecimientos educativos en el marco de los proyectos financiados por el FEEI" ID N° 305.078	
CONTRATISTA:	CALDETEC INGENIERIA S.R.L.
CONTRATO N°	12/2017
MONTO CONTRATO Gs:	38.408.417.855
PLAZO	270 Días Corridos
PROYECTO:	822+111+EXPANSIÓN+PROCEMA
Fiscalización - MEC:	Arq. Matilde Molinas
Total Instituciones:	66 Instituciones
Vigencia de Pólizas:	Las mismas se encuentran todas vigentes hasta el 31/12/2020
Departamento:	Canindeyú
Distritos:	Yasy Cañy – Caballero Álvarez – Villa Ygatimi – Nueva Esperanza – Corpus Cristi – Curuguaty – Ype Jhu – Cerrito – Fortunata – Isla Jovai – Itanara – Marcelino Montania 5ta. Línea – Santa Rosa – Tajy Poty – Taninde – Yryapu – Ytaymi – Yvyju – Saltos del Guaira - Ybyrarobana.

Antecedente documental		
FECHA	**Documento**	**Descripción**
18/04/2020	Decreto 3537/2020	**Decreto N° 3564/2020**, del 24 de abril de 2020, *"POR EL CUAL SE EXTIENDE EL AISLAMIENTO PREVENTIVO GENERAL (CUARENTENA) Y LAS MEDIDAS DE RESTRICCIÓN DESDE EL 27 DE ABRIL AL 03 DE MAYO DE 2020, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA EN EL TERRITORIO NACIONAL POR LA PANDEMIA DE CORANAVIRUS (COVID-19)"*
28/04/2020	Comunicación CALDETEC SRL	La empresa remite Nota N° MC 152/2 *"...solicitar prórroga por 7 días por fuerza mayor debido a la cuarentena obligatoria..."*. En la misma se adjunta nota de proveedores y libro de obras.
28/04/2020	Libro de obra	Según los libros de Obras, de fecha 27 de abril de 2020, en los mismos se visualiza lo siguiente: *"Sin actividad por imposibilidad de proveer materiales ya que los proveedores se encuentran cerrados por la cuarentena COVID – 19"*.

ANALISIS:

Teniendo en cuenta lo que se establece en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) – CGC 22.1 - Prórroga de los Plazos de Ejecución: Fuerza Mayor - La prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de fuerza mayor será definida por la Contratante, de conformidad a la CGC 23.

En este caso, se aplica se aplica a todas las instituciones del Lote 12 – Canindeyú, la prórroga por Fuerza Mayor considerando lo establecido en el Decreto N° 3525/20, que en su Art. 1° dispone lo siguiente: "*...el aislamiento preventivo general desde el lunes 27 de abril de 2020, hasta el día domingo 03 de mayo de 2020, y en consecuencia, restringir totalmente el tránsito de personas y vehículos, en ese lapso de tiempo, conforme a las medidas: Durante el periodo señalado precedentemente, todos los habitantes deberán permanecer en su residencia habitual o en la residencia donde se encuentran, y solo podrán realizar desplazamientos mínimos e indispensables para aprovisionarse de alimentos, medicamentos y artículos de limpieza.*"

De los aspectos que afectan a la ejecución de las Obras, a causa de la emergencia sanitaria, el desabastecimiento de materiales es la causa de mayor preponderancia para dar continuidad a la ejecución de las obras en las Instituciones del Contrato N°12/2017, sumado la restricción de circulación y el cierre de acceso a las zonas de obras.

Esta Supervisión de Obras, **recomienda aprobar la prórroga solicitada por la empresa CALDETEC Ingeniería SRL, por 7 (siete) días**, teniendo en cuenta, que:

- El cierre de las casas comerciales proveedoras de materiales básicos como, Cemento, Cal, Arena, y otros materiales y productos necesarios de uso en obra, limitan e impiden el normal avance de los Trabajos, así como la cadena de logística al no poder transportar los materiales por las restricciones de la libre circulación, provocando demoras en la provisión de los mismos.

- Además, las casas de provisión y depósitos de materiales, como Santa Catalina S.A, BELTRAI y otras, encargadas de la provisión de materiales claves como varillas de hierro, alambres, pinturas y otros materiales de terminación, igualmente registraron la suspensión oficialmente comunicada por un periodo temporal de sus actividades. (Se adjuntan comunicados a la Empresa CALDETEC INGENIERIA SRL).

Arq. Ignacio Marecos
Reg. Prof. N° 1.418

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Para una mejor comprensión, de los días de prórroga recomendados por esta Supervisión, se detalla en el siguiente cuadro los días considerados:

Inicio cuarentena según Decreto N°3564	Finalización cuarentena según Decreto N° 3564	Suspensión de trabajos según libro de obras	**Días totales de prorroga**
27 de abril del 2020	03 de mayo de 2020	27 de abril del 2020	**7 Días**

Se adjunta:

- Copia de libros de obra del 27 de abril de 2020.
- Nota CALDETEC INGENIERIA SRL de fecha 28/04/2020.
- Copia de la comunicación de los Proveedores.
- Copia del Decreto 3564/2020 del 24 de abril de 2020.

Atentamente.

Arq. Ignacio Marcos
Reg. Prof. Nº 1.418

CALDETEC INGENIERIA S. R. L.
Servicios de Ingeniería Electromecánica, Civil e Industrial

Asunción, 28 de Abril de 2020

NOTA MC/152/2

SEÑOR
ECON. ALEJANDRO DUARTE
COORDINADOR GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS - MEC
Presente

REF.: CONTRATO Nº 12/2017 - LOTE Nº 12
LPN Nº 02/2016 - "*CONSTRUCCIONES, AMPLIACIONES Y REPARACIONES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS FINANCIADOS POR EL FEEI 2016 – 2017 - SEGUNDO LLAMADO*"
ID: 305.078
Programas:

- **Proyecto 111 - Ampliación y reposición de espacios escolares en 111 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y 10 departamentos geográficos del país.**
- **Proyecto 822 – Ampliación y reposición de espacios escolares en 822 Establecimientos Educativos del MEC, en Asunción y los 17 departamentos geográficos del país.**
- **IFD – Instituto de Formación Docente.**
- **Primera Infancia Expansión Fase II**

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio a quien corresponda, a fin de **Solicitar Prorroga de 7 días** por Fuerza Mayor debido a la Cuarentena Obligatoria se adjuntan libros de obra y comunicados de proveedores.

Sin otro particular, aprovecho para saludarlo cordialmente.

UEPP - MEC
INFRAESTRUCTURA
Exp. Nº: 393
Recibido por: Guillermo

DIA	MES	AÑO	HORA
28	04	2020	14:00

Ing. Jorge Ozuna
Representante legal

Av. Ita Ybaté 1907 c/ Av. Félix Bogado - Tel.: (595-21) 302 471/2/3
Fax: (595-21) 302 474 - E-mail: caldetec@rieder.net.py
Asunción - Paraguay

BELRAI

ELECTRICIDA – PINTURA - PLOMERIA

SRES. CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a fin de comunicarles que permanecemos cerrados acatando el decreto Nº 3564/20 emitido por la Presidencia en fecha 24 de abril del 2020, retomando las actividades hasta nuevo aviso.

Agradecemos su comprensión y abogamos al compromiso de todos.

Graciela Martínez Portillo

PROPIETARIA

RECIBIDO

Fecha: 27 / 04 / 20

Hora: 10:45

Firma:

Maderas y Materiales de Construcción

SANTA CATALINA S.A. Import-Export

Le damos techo a sus ideas

SRES. CALDETEC INGENIERIA S.R.L

Comunicamos, que permanecemos cerrados respetando el Decreto Presidencial Nº 3564/20 de fecha 24 de abril del 2020 hasta nuevo aviso.

Agradecemos su preferencia.

Adroaldo Perassoli

Presidente

RECIBIDO

Fecha: 27/04/20

Hora: 08:30

Firma: